

general dos dias de enero era de mil cincuenta y quinientos y nueve años a. v. c. s.

Trimieramente una plomada de confirmación de fueros y privilejos y libertades y buenos usos aduanas

Carta plomada en razón de la pena de aquello que cortan y cortaren arboles y horteras ajenas a. v. c. s.

Carta con sello de cera de fecha del perdón de toda pena que pudiere ser en el contrato que quisieren con don Juan a. v. c. s.

Carta de don Juan con sello de cera colgado por el dho perdón que el otro si perdonó a. v. c. s.

Carta abierta consuelo mandadero de nro señor el Rey que ningún no faga ninguna prendura hacer prendida que a. v. c. s.

Carta del Rey abierta y sellada con su sello mandadero que todos vengau a suyssio de los allíos.

Carta de don Juan que no nos tomen a suadura en su lhu ni en suarre a. v. c. s.

Cuaderno de muchas mercedes del Rey que trunco los mandaderos ante dhoz con sello de cera colgado a. v. c. s.

Colas mercedes son estas.

Trimierai mēte que los vecinos de la abadía no paguen cosa ninguna en el peso del aduanas.

Cuaderno de la saca o de agraciado hecho a este no o a retimo.

Cde los que pidien deudas pagadas.

Csegurancias que las puedan hacer los allíos.

Cde los molinos del puente.

Cconfirmación de privilejos.

Cbastillería entre las casas del Rey y el alcázar.

Cservicios de ganado a. v. c. s.

Cotro de lo mismo.

Cque no preden los vecinos en la abadía.

Cconfirmación de la postura.